

ANSES

Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH): hacia un esquema más inclusivo

Dirección Estudios de la Seguridad Social
Junio 2021

Argentina **unida**



Argentina
Presidencia

anses.gob.ar

Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH): hacia un esquema más inclusivo

Sección I. Descripción y diagnóstico del subsistema.

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) es una transferencia de ingresos con corresponsabilidad destinada a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y personas con discapacidad que viven en familias en situación de vulnerabilidad social. Su creación en 2009 mediante el Decreto 1602/09 significó un cambio de paradigma en la protección social (Barrientos, 2009) y una de las mayores ampliaciones de derechos de los niños niñas y adolescentes (NNyA) en la historia del país, al extender la cobertura de asignaciones más allá del sector formal de la economía. Hasta aquel momento, solo recibían asignaciones familiares los hijos/as con padres/madres que trabajaban como asalariados registrados, englobados en el Régimen de Asignaciones Familiares, instituido por la Ley 24.714/1996, hijos/as de desempleados/as que perciban el seguro por desempleo o posean algún beneficio previsional (jubilación, pensión o pensión no contributiva).

La AUH consiste en una transferencia de dinero mensual destinada a niños/as menores de 18 años o con discapacidad (en este último caso, sin límite de edad) que viven en familias cuyos padres/madres trabajan en la informalidad, se encuentran desocupados (sin percibir el seguro por desempleo), inactivos, trabajen el régimen de casas particulares y/o como monotributistas sociales. La transferencia se realiza a uno de los progenitores, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, otorgando prioridad a la madre para el cobro.

El valor de la AUH a junio de 2021 es de \$4.504¹, percibiéndose el 80% de este valor de forma mensual y el 20% restante una vez constatado el cumplimiento de requisitos de educación y salud². Estos requisitos consisten en la acreditación

¹ En el caso de las asignaciones por hijo con discapacidad el monto asciende a \$14.677 y en las zonas australes (La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires), el monto de la AUH es un 30% mayor (\$5.856).

² Los requisitos de salud consisten en la acreditación de los controles sanitarios y el plan de vacunación obligatorio hasta los 4 años de edad. Respecto de las condicionalidades en educación, se debe acreditar la asistencia a establecimientos educativos públicos desde los 5 a los 17 años de edad. La constatación de estas corresponsabilidades se realiza mediante la presentación anual de una libreta en las oficinas de la ANSES. Sin embargo, a través del Decreto 840/2020, en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19, se dieron por cumplidas las presentaciones de estos requisitos para los años 2018 y 2019. El cobro retenido del 20% fue percibido en el mes de diciembre de 2020. Asimismo, respecto a la presentación de la libreta correspondiente a 2020 la misma se reemplazó, también en el marco de la pandemia, por una declaración jurada que la ANSES dispone para estos fines, la cual puede presentarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

de la asistencia escolar a un establecimiento educativo y el cumplimiento del calendario de vacunas para el caso de los niños menores de 5 años de edad.

Hasta hace poco, la normativa establecía, además, otros requisitos para acceder a la prestación. De esta manera, solo podían recibirla hasta 5 hijos/as por familia (quedando el sexto hijo/a excluido) y se debía cumplir un requisito mínimo de 3 años de residencia en el país en el caso de los residentes no nativos.

Desde su creación, la inversión anual en el programa oscila entre un 0,4% y un 0,6% del PBI. Su esquema de financiamiento se compone, al igual que en las asignaciones contributivas, de los diversos recursos de la ANSES: aportes y contribuciones, recursos tributarios, transferencias del Tesoro Nacional, rentas provenientes de inversiones, y rentabilidad anual obtenida a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (Calabria et al., 2011).

De acuerdo a la última información disponible, enero 2021³, el programa cubría a 4,4 millones de niños/as, adolescentes y personas con discapacidad. Esto representa más un millón de niños/as adolescentes más que al momento de su implementación, en noviembre de 2009. El 49% son niñas y el 51% niños. El 72% tiene hasta 11 años, un 27% entre 12 y 17 y cerca de un 1% más de 18⁴.

A menos que se solicite expresamente lo contrario, la asignación se abona a la madre. Es por ello que el 94% de las titulares son mujeres. El 58% de ellas tiene entre 20 y 34 años, un 35% entre 35 y 49, un 4% es mayor de dichas edades y un 3% es madre adolescente de entre 15 y 19 años. La gran mayoría (81%) de los/as titulares tiene entre 1 y 2 hijos/as, solo un 6% tiene 4 o 5 y apenas un 0,5%, 6 o más hijos/as⁵. Cada titular tiene en promedio 1,7 hijos/as, proporción que se mantiene relativamente estable, siendo incluso un poco menor, desde la creación de la asignación (en 2009 el promedio era de 1,9). Esta cifra similar a la observada en el subsistema contributivo de asignaciones familiares, donde el promedio de hijos/as por titular es de 1,6.

Respecto de la situación laboral de sus padres, un 7% de los/as titulares se encuentra inscripto/a en el monotributo social, un 3% son hijos/as de trabajadoras/es de casas particulares y el 90% restante son titulares inactivos/as, desocupados/as o trabajadores/as informales⁶.

Cabe destacar, asimismo, que, si bien existe una gran persistencia en la tenencia de la asignación, un 30% de los y las beneficiarias de AUH que habían recibido el beneficio en febrero de 2020, habían estado al menos un mes percibiendo una asignación familiar por hijo del sistema único de asignaciones familiares entre 2016 y 2019, es decir, son NNyA cuyos padres/madres tenían empleos formales

³ Corresponde con la puesta al pago de marzo de 2021.

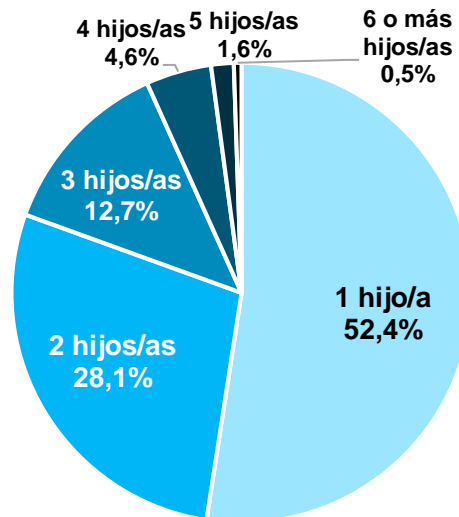
⁴ En este caso, se trata de personas con discapacidad. El número de personas mayores de 18 años con discapacidad que reciben la AUH asciende a 48.745.

⁵ La inclusión del sexto hijo/a ocurrió a partir de la sanción del Decreto 840/20, que se explica con mayor detalle más adelante en este documento.

⁶ Un 0,05% de los/as titulares se encuentra inscripto en el monotributo social y registrado/a como trabajador/a de casas particulares.

y los perdieron durante ese cuatrienio. De esta forma, existen alrededor de 1 millón de niños, niñas y adolescentes cuyos padres logran por ciertos periodos encontrar empleos formales y, cuando no, la AUH logra mantener la cobertura de estas familias.

Gráfico 1. Distribución de titulares de la AUH según cantidad de hijos/as a cargo. Enero de 2021.

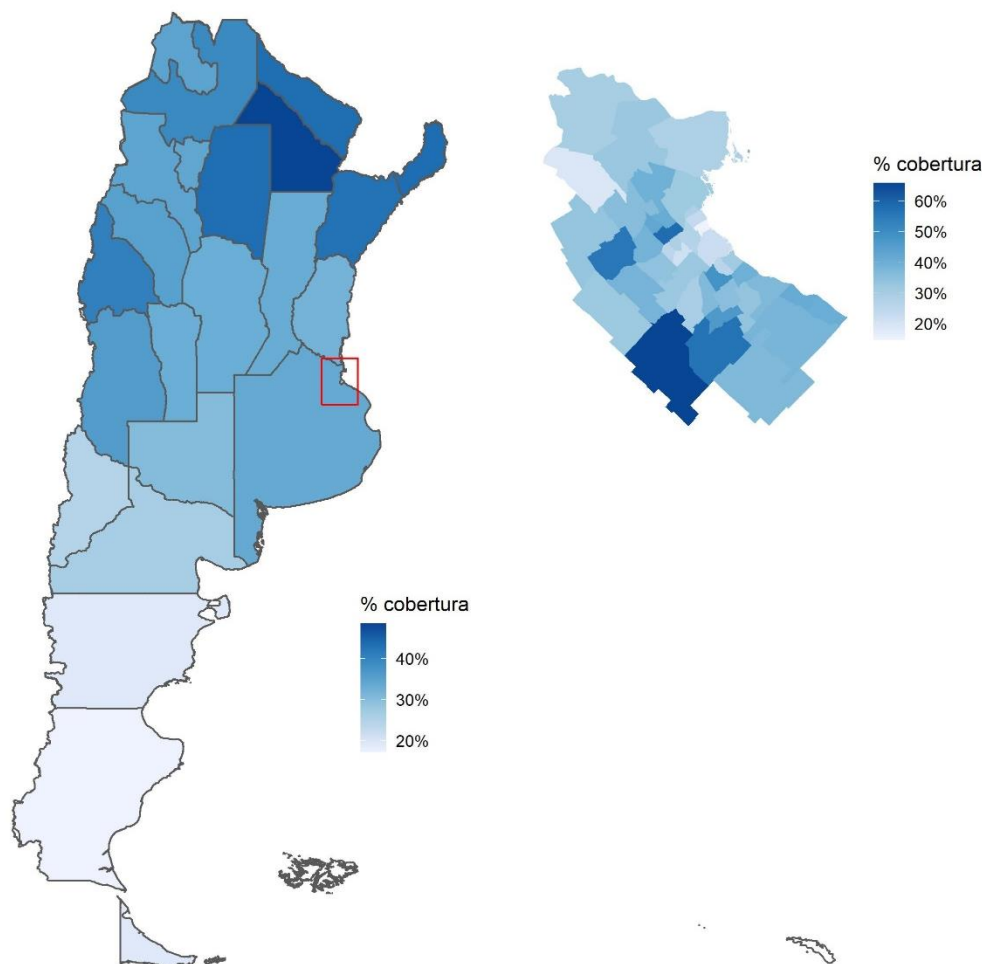


Fuente: Dirección Estudios de la Seguridad Social (ANSES).

La distribución a lo largo del territorio muestra una marcada concentración en la provincia de Buenos Aires (PBA) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), donde viven un 41% de los beneficiarios. De ellos/as, un 83% habita en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) (siendo un 66% en el conurbano) y el 17% restante reside en el interior de la provincia de Buenos Aires.

En el siguiente gráfico se puede observar la cobertura de niños/as y adolescentes que perciben AUH respecto del total de niños/as y adolescentes por provincia. Como se desprende del gráfico, las mayores tasas de cobertura en términos de la cantidad de menores de 18 años del lugar se observan en las regiones NOA y NEA y las menores, en la región patagónica y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta situación se explica por el mayor poder adquisitivo de dichas regiones, donde la cobertura de la niñez se compone principalmente por asignaciones familiares del subsistema contributivo y la deducción del impuesto a las ganancias. En efecto, al analizar la pobreza por provincia, se observa que Chaco y Santa Fe tienen las mayores tasas de pobreza infantil del país (66% y 62% en el primer semestre de 2020, respectivamente), mientras que en las provincias patagónicas y CABA se observan las menores: Neuquén (46%), Santa Cruz (39%) y CABA (25%).

Gráfico 2. Cobertura de Asignación Universal por Hijo para Protección Social por provincia. Casos como % del total de niños/as y adolescentes de la provincia. Enero 2021.



Fuente: Dirección Estudios de la Seguridad Social (ANSES).

Sección II. Caracterización de las familias que perciben la AUH. Estimaciones en base a microdatos.

La utilización de registros administrativos es la mejor forma de realizar una caracterización de la población destinataria de la AUH con datos descriptivos de cantidad de casos, edades, géneros y condiciones laborales, pero presenta ciertas limitaciones para encarar una caracterización de cuestiones más difíciles de observar. Una de ellas, es aquella referida al nivel de ingreso de las familias, variable clave que permite identificar la focalización de las transferencias. Para ello, es necesario recurrir a fuentes de información alternativas tales como la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGHo) o la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

II.A Focalización y suficiencia de la AUH

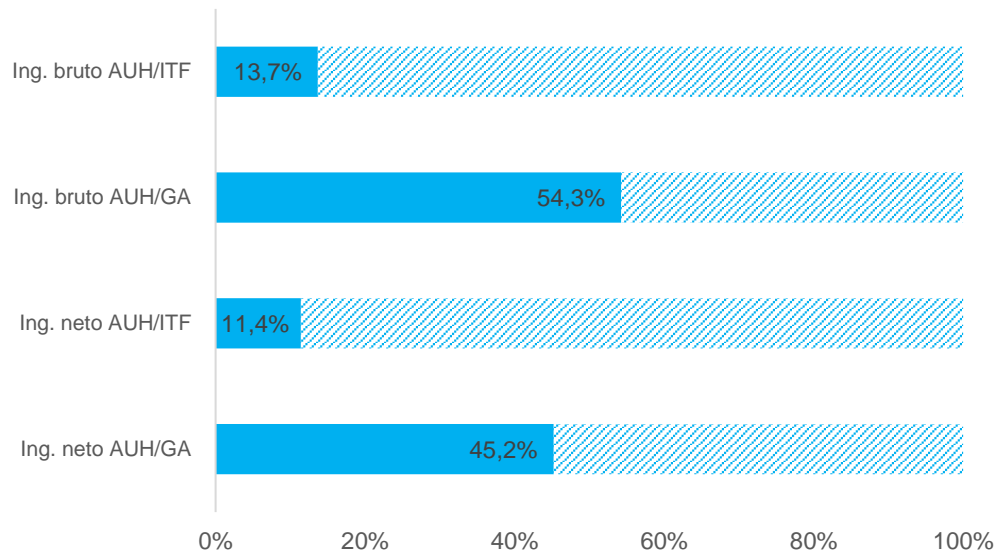
La Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares tiene por objeto realizar un relevamiento acerca de los gastos y los ingresos de los hogares, así como de sus características sociodemográficas. Desde 1996 la encuesta se intenta llevar a cabo con una periodicidad de entre 5 y 10 años, en consonancia con lo que ocurre en otros países de la región. La última de ellas se llevó a cabo entre noviembre de 2017 y noviembre de 2018 en convenio con las direcciones provinciales de estadística de todo el país.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a través del procesamiento de los microdatos de dicha encuesta. A diferencia de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) en la que no es posible identificar directamente a los beneficiarios de la AUH, en la ENGHo se incluye una pregunta que permite identificarlos de forma directa. Además, su cobertura es mayor: mientras que la EPH cubre a la población urbana que reside en localidades de 5.000 y más habitantes, la ENGHo releva a la población residente en localidades de 2.000 habitantes y más. De esta forma, la encuesta es representativa de lo que ocurre en alrededor de un 90% de la población total del país.

Del análisis de la encuesta, se puede observar que más del 60% de los y las beneficiarios/as de la AUH se concentra en los dos primeros deciles de ingreso (37,2% y 26,0% respectivamente). Este dato permite deducir que se trata de una política con un alto grado de focalización. Los deciles de ingreso son el resultante de ordenar la población en diez estratos con igual cantidad de personas según su ingreso. De esta forma, los deciles 1 y 2 contienen al 20% de la población con menores ingresos. En el año de relevamiento de la encuesta, estos estratos de la población tenían ingresos per cápita de hasta \$4.579. Para poner en contexto, el ingreso per cápita promedio del primer decil fue de \$2.107 y \$3.829 en el caso del segundo, lo que significa, por ejemplo, que un hogar compuesto de 4 personas tenía un ingreso total de \$8.428 (decil 1) y \$15.316 (decil 2). A modo de referencia se menciona que, en aquel momento, el salario mínimo promedio de 2018 fue de aproximadamente \$10.000. Asimismo, al analizar la importancia de la AUH en términos de ingreso total por deciles, se observa que, en el primer decil de ingresos, la AUH representaba un 16% del ingreso total promedio de dicho decil y un 7% del segundo.

Otro dato importante es que el ingreso neto percibido en concepto de esta asignación representa el 45,2% del gasto en alimentos y bebidas (GA) de los hogares beneficiarios, y el 11,4% del ingreso total de estos hogares (ITF). Asimismo, si consideramos el ingreso total percibido en concepto de esta asignación, ya que primero es percibido un 80% y el restante 20% es otorgado una vez que son presentados los certificados de escolaridad y vacunación correspondientes, estos porcentajes ascienden al 54,3% y al 13,7% respectivamente.

Gráfico 3. Ingreso percibido por AUH en relación a su gasto en alimentos y su ingreso total familiar. Total de aglomerados urbanos relevados.



Fuente: elaboración propia sobre la base de ENGHo 2017-2018.

II.B Efectos de la AUH sobre la pobreza y la indigencia.

Los últimos datos de pobreza muestran que en Argentina las familias con niños/as se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad. En el tercer trimestre de 2020, el 47% de los hogares con menores de 18 años se encontraba en situación de pobreza, y allí vivía el 53% de los niños y niñas del país. El empobrecimiento de los más chicos reviste de un carácter estructural. La niñez se encuentra históricamente en peores condiciones que el resto de la población y fue la más afectada por la crisis económica de los últimos años y por la crisis desatada por la situación inédita que representa la pandemia por COVID-19.

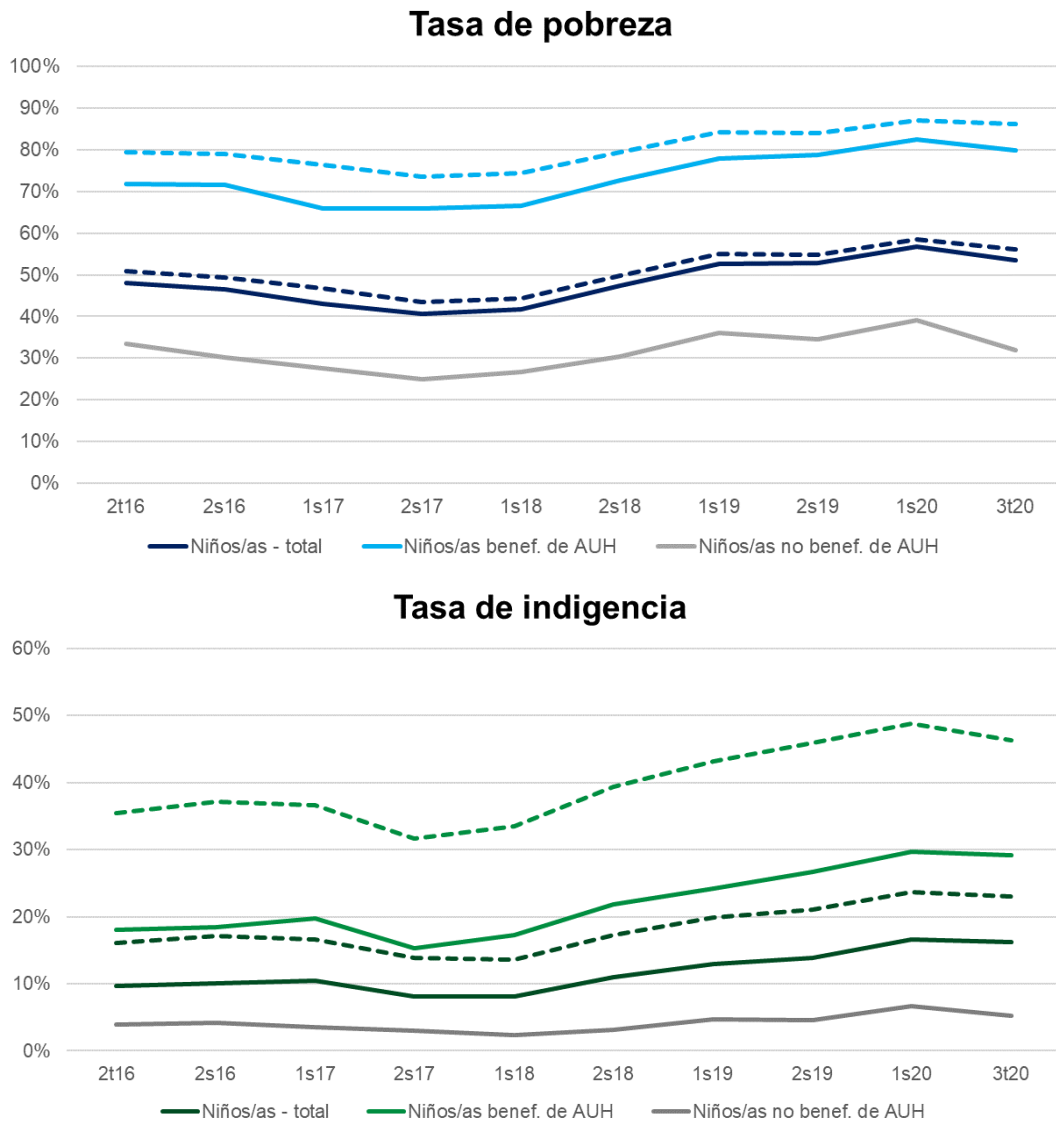
Ante este panorama, el rol de las políticas de transferencias de ingresos se vuelve crucial para contener los impactos negativos de una crisis casi sin precedentes. Las cifras de los últimos cuatro años permiten ver, en primer lugar, que son los hogares perceptores de AUH los que más sufren la pobreza. Mientras que 8 de cada 10 niños que viven en estos hogares se encuentran en condición de pobreza, solo 3 de cada 10 dentro de quienes reciben otro tipo de asignaciones se encuentra en la misma situación. En promedio los ingresos totales familiares de quienes reciben AUH eran de \$39.365 (\$33.362 menores que los hogares con niños/as pero que no son beneficiarios/as de la asignación), mientras que sus canastas básicas ascendían a \$51.375. El efecto de la AUH se ve más fuertemente en la tasa de indigencia, que es la que determina si una familia cuenta con ingresos suficientes para satisfacer necesidades alimentarias mínimas. El 16% de los niños y niñas del país vivían en la indigencia en el tercer trimestre del 2020, cifra que asciende a un 29% dentro de los beneficiarios de la AUH y desciende a un 5% dentro de los hogares que no reciben la asignación.

En el Gráfico 5 se puede observar la evolución de la tasa de pobreza e indigencia del total de menores de 18 años y según percepción de AUH⁷ (línea continua). Asimismo, se simula la tasa de pobreza e indigencia de cada uno de los grupos de niños/as sin la AUH⁸ (línea punteada). El impacto de la AUH en términos de reducción de pobreza en los últimos cuatro años fue de 2,6 p.p. en promedio, mientras que para los niños/as beneficiarios/as de AUH dicho efecto ascendió a 7,1 p.p. El rol de la AUH es aún más importante en términos de contención de la indigencia. En el tercer trimestre de 2020, el 29% de los niños/as perceptores de AUH vivía bajo la línea de indigencia. Sin la AUH, dicho porcentaje podría haber trepado a un 46%. Esta situación contrasta con la de los menores de 18 años que viven en familias de trabajos formales e ingresos más altos, donde solo un 5% enfrenta insuficiencia de ingresos para adquirir la canasta básica alimentaria (CBA).

⁷ Debido a que la EPH no permite identificar directamente a los/as beneficiarios/as de la AUH, se realizó una estimación del potencial universo basándose en las condiciones de acceso a la AUH establecidas en la normativa. Asimismo, se considera que todos los hogares que cumplen con las condiciones para ser elegibles en el programa reciben efectivamente la prestación. De esta forma se puede estar incurriendo en una ligera sobreestimación del número de beneficiarios/os ya que no es posible separar a aquellos/as excluidos por normativa, con registros incompletos o asignaciones suspendidas. En particular, se consideran como perceptores de AUH aquellos hogares con hijos menores de 18 años cuyo jefe/a y cónyuge estén desocupados sin percibir seguro por desempleo, inactivos/as, sean informales, trabajadoras/es de casas particulares o trabajadores/as familiares sin remuneración. Para la identificación de los padres de los nietos del jefe de hogar menores de 18 años se sigue la metodología propuesta por Jiménez y Jiménez (2015), que consiste en identificar a los hijos/as del jefe/a de hogar con edad compatible para ser el padre o madre del nieto/a y, cuando hubiera más de uno/a con edad compatible conviviendo, se asigna como progenitor/a aquel con mayor probabilidad de ser padre/madre. Cabe destacar que la información para el segundo y tercer trimestre de 2020 puede sobreestimar la cantidad de perceptores de la AUH debido a que la modalidad de relevamiento telefónica tuvo una menor cantidad de observaciones, pero las reponderaciones de los datos brindan una mayor cantidad de niños y niñas menores de 18 años en la encuesta que en trimestres anteriores.

⁸ El cálculo de la tasa de pobreza con y sin AUH se realiza mediante un ejercicio de microsimulación. Dicho ejercicio consiste en restarle al ingreso total familiar de los hogares identificados como perceptores de AUH el monto correspondiente a la prestación del periodo.

Gráfico 4. Evolución de la pobreza e indigencia infantil, con y sin AUH. 2016-2019. 31 aglomerados urbanos. Período 2016-2019.



Nota: la línea sólida representa la tasa de pobreza real del periodo, mientras que la línea punteada representa la tasa de pobreza descontando el efecto de la AUH.

Fuente: elaboración propia sobre la base de la EPH (INDEC).

La Tabla 1 muestra el nivel de cobertura de la AUH, que mide la cantidad de menores en situación de pobreza que están percibiendo la asignación. Como puede observarse, más de 6 de cada 10 niños/as en situación de pobreza son beneficiarios/as del programa, y casi 8 de cada 10 en situación de indigencia recibe la prestación. Quedarían por fuera de la pobreza 1.037.858 beneficiarios/as y por fuera de la indigencia 3.300.250, lo que representa un 19% de los niños y niñas que no viven bajo la línea de pobreza, y un 36% de los menores que no viven en situación de indigencia, respectivamente.

En cuanto a los hogares, un 57% de aquellos que están en situación de pobreza son beneficiarios del programa, mientras que de aquellos que están en situación de indigencia un 69% son beneficiarios del programa. De los hogares que no son pobres, el 18% son beneficiarios del programa y de los que no son indigentes, el 32% son beneficiarios del programa.

Tabla 1. Hogares, niños, niñas y adolescentes según condición de pobreza e indigencia y percepción de AUH. 3er trimestre de 2020.

	Situación actual				Situación actual		
	En pobreza	Fuera de la pobreza	Total		En indigencia	Fuera de la indigencia	Total
Benef. AUH	4.051.239	1.138.864	5.190.103	Benef. AUH	1.337.300	3.852.803	5.190.103
	62%	19%	42%		77%	36%	42%
No benef. AU	2.479.254	4.768.668	7.247.922	No benef. AU	390.265	6.857.657	7.247.922
	38%	81%	58%		23%	64%	58%
	100%	100%	100%		100%	100%	100%
Hogares con benef. AUH	1.847.937	673.070	2.521.007	Hogares con benef. AUH	564.423	1.956.584	2.521.007
	57%	18%	36%		69%	32%	36%
Hogares sin benef. AUH	1.383.977	3.018.280	4.402.257	Hogares sin benef. AUH	247.909	4.154.348	4.402.257
	43%	82%	64%		31%	68%	64%
	100%	100%	100%		100%	100%	100%

Nota: las tasas de pobreza calculadas de acuerdo a esta tabla pueden diferir levemente respecto de las cifras de pobreza informadas en el apartado debido a que en la tabla se muestran los resultados expandidos al total nacional para obtener el número total de beneficiarios/as. Adicionalmente, se está incurriendo en una ligera sobreestimación de los/as beneficiarios/as de AUH, asunto explicado en detalle en la nota al pie número 7.

Fuente: elaboración propia sobre la base de microdatos de la EPH (INDEC) y ANSES.

La Tabla 2 muestra cómo sería la situación de estas personas y hogares en ausencia del programa. Como puede observarse caerían por debajo de la línea de pobreza alrededor de 309 mil niños/as y adolescentes, y por debajo de la línea de indigencia casi 829 mil, lo que representa un aumento de 3,1 p.p. y 7,1 p.p. en los niveles de pobreza e indigencia entre los menores de 18 años respectivamente. En cuanto a los hogares, caerían en situación de pobreza casi 143 mil hogares y en situación de indigencia alrededor de 295 mil hogares. Esto representa un aumento de 2,6 p.p. y de 4,8 p.p. en los niveles de pobreza e indigencia de los hogares con menores de 18 años respectivamente.

El aumento en los niveles de pobreza en los hogares no beneficiarios de AUH se corresponde con aquellos en los que viven menores que no son beneficiarios, pero en los que hay nietos del jefe/jefa de hogar que sí lo son, y por lo tanto si el hogar pasa a ser pobre estos menores también.

Tabla 2. Hogares, niños, niñas y adolescentes según condición de pobreza e indigencia y percepción de AUH, descontando los ingresos por AUH. 3er trimestre de 2020.

	Situación sin AUH			Situación sin AUH		
	En pobreza	Fuera de la pobreza	Total	En indigencia	Fuera de la indigencia	Total
Benef. AUH	4.423.248	766.855	5.190.103	2.210.884	2.979.219	5.190.103
	64%	14%	42%	85%	30%	42%
No benef. AU	2.493.117	4.754.805	7.247.922	394.245	6.853.677	7.247.922
	36%	86%	58%	15%	70%	58%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Hogares con benef. AUH	2.030.059	490.948	2.521.007	894.521	1.626.486	2.521.007
	59%	14%	36%	78%	28%	36%
Hogares sin benef. AUH	1.383.977	3.018.280	4.402.257	247.909	4.154.348	4.402.257
	41%	86%	64%	22%	72%	64%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: las tasas de indigencia calculadas de acuerdo a esta tabla pueden diferir levemente respecto de las cifras de pobreza informadas en el apartado debido a que en la tabla se muestran los resultados expandidos al total nacional para obtener el número total de beneficiarios/as. Adicionalmente, se está incurriendo en una ligera sobreestimación de los/as beneficiarios/as de AUH, asunto explicado en detalle en la nota al pie número 7.

Fuente: elaboración propia sobre la base de microdatos de la EPH (INDEC).

Sección III. Conclusiones Finales: cambios hacia una ampliación de derechos para la niñez y la adolescencia.

Luego del análisis realizado sobre la AUH, tanto con datos de registro como a través de microdatos de encuestas (EPH y ENGHO), se puede evidenciar el elevado nivel de cobertura y focalización que de la asignación. Asimismo, resultan innegables sus impactos en pobreza e indigencia, así como las mejoras ocasionadas en la distribución del ingreso. Tal como se ha mencionado anteriormente, es una política de estado que lleva más de once años de implementación, cubriendo a lo largo de dicho periodo a decenas de millones de niños, niñas y adolescentes.

La AUH es una política que marcó un cambio de paradigma en la concepción de la seguridad social y en los sujetos con derecho a gozar de sus protecciones. Amplió la cobertura de las asignaciones a aquellos niños, niñas y adolescentes cuyos padres y/o madres no se encontraban trabajando en el sector formal de la economía y que, por lo tanto, se encontraban excluidos hasta ese momento de las políticas de asignaciones familiares. Las asignaciones se fueron ampliando y se fueron incluyendo modificaciones a lo largo de los años con el objetivo de mejorar y ampliar la cobertura. Sin embargo, aún quedaban ciertas restricciones normativas que no permitían que las asignaciones lleguen a todos los niños y niñas del país. Con el objetivo de subsanar ciertas cuestiones y restituir

derechos, en el año 2020 se sancionó el Decreto 840/2020, que dispuso una serie de medidas con el objetivo de avanzar hacia la efectiva universalización de la cobertura de seguridad social en la niñez.

Las medidas implementadas tienen el objetivo máximo de alcanzar a alrededor de 700.000 niños, niñas y adolescentes que, por diversos motivos, tenían vulnerado su derecho al efectivo goce de la prestación. Estas medidas pueden dividirse en dos grupos: por un lado, aquellas tendientes a otorgarle el derecho a una asignación a niños/as y adolescentes que no lo tenían previamente y aquellas que restituyen el derecho a un niño/a y adolescente que lo había tenido previamente y que, por diversos motivos, este derecho ya no estaba garantizado.

Dentro del primer grupo de medidas se encuentran:

- **La eliminación del tope del quinto/a hijo/a para percibir la AUH**, lo cual implica una igualación de derechos de los niños y niñas cuyas familias cobran asignaciones familiares, con aquellos de familias que perciben la AUH, ya que las asignaciones familiares no tenían esta limitación. Si es voluntad de las familias tener más hijos o hijas, el Estado tiene la responsabilidad de darle el derecho a la seguridad social a esos niños y niñas. La eliminación del tope del quinto hijo/a permitió la incorporación de más de 16 mil niños/as y adolescentes que se encontraban sin cobertura. La integración de estos niños/as a la AUH, podría tener impactos positivos sobre la desigualdad del ingreso, la pobreza y la indigencia (dadas las características vulnerables de la población que es perceptora de la AUH, tema que ha sido analizado previamente en este documento).
- **Requisitos menos restrictivos para titulares extranjeros o hijos/as argentinos/as de extranjeros/as**: reducción de tres a dos años de la residencia legal exigida a los/as titulares extranjeros, así como el otorgamiento del derecho a los hijos/as argentinos/as de extranjeros/as independientemente de su antigüedad de residencia. Esta medida permitió la inclusión de más 6 mil NNyA.
- **Eliminación de la remuneración mínima** para la percepción de la asignación familiar por hijo/a para trabajadores/as asalariados/as: (correspondiente al valor de la base imponible mínima de aportes y contribuciones, fijada en \$7.768 a junio 2021), con la consecuente incorporación de casi 22 mil NNyA.
- **Incorporación a la AUH de aquellos niños/as y adolescentes de los que se dispone datos de un solo progenitor/a**, de los cuales ya se incluyeron dentro del subsistema a cerca de 31 mil⁹.

⁹ A su vez, adicionalmente existen alrededor de 300 mil NNyA que poseen problemas de documentación y/o falta de información de ambos progenitores, a quienes la ANSES, a través de un importante desarrollo

En cuanto al segundo grupo de medidas, es decir, aquellas destinadas a restituir derechos a quienes se les habían suspendido:

- **Reincorporación a la AUH de NNyA que habían sido dados de baja por adeudar el cumplimiento de alguna condicionalidad del año 2017 o anterior.** Asimismo, se dispuso que la AUH no se suspenderá más por el incumplimiento de las condicionalidades. El 80% de la asignación se continuará cobrando de cualquier forma, quedando el 20% sujeto al cumplimiento de los requisitos de salud y educación. Esta medida, que ya permitió la incorporación de más de 92 mil NNyA, se implementó dado que se reconoce a la AUH como una prestación de carácter alimentario por lo que el cumplimiento de condicionalidades no debe ser el principal punto a tener en cuenta para la regularidad del pago. El Estado va a seguir controlando el cumplimiento del calendario de vacunas y la escolaridad e intentará hacerlo cada vez de una forma más inteligente, procurando cruzar datos entre municipios, gobernaciones y ministerios, que faciliten la vida de los ciudadanos y ciudadanas que destinan tiempo, dinero y esfuerzo para brindarle información a la ANSES cuando la misma muchas veces ya se encuentra disponible en otros organismos gubernamentales. A partir de fijar el cobro del 80% y condicionar el cobro del 20% al cumplimiento de las condicionalidades (control sanitario, vacunación y escolaridad), el Estado puede mantener un vínculo con esa familia. Si no se cumplen las condicionalidades, el Estado no invisibilizará a esos niños y niñas, sino que los irá a buscar para garantizarles sus derechos, adoptando un rol de Estado activo, inteligente y empático.
- **Reincorporación a las asignaciones familiares por hijo/a a aquellos niños/as y adolescentes cuyos padres/madres se hayan atrasado en el pago del monotributo:** mediante esta disposición, que tiene como objetivo garantizar la cobertura de la niñez, independientemente de la situación fiscal de sus padres y/o madres. Cabe destacar el impacto positivo de la medida tomando en cuenta que se dio en el marco de la pandemia, donde las familias experimentaron mayores dificultades para enfrentar los pagos. De esta forma, se restituyó la asignación a casi 192 mil NNyA.
- El mismo Decreto 840/2020 estableció que, en el marco de la pandemia y del cuidado de la salud de los niños y niñas, **se consideren presentadas las libretas pendientes de 2018 y 2019, por lo que se abonó el 20% del complemento diciembre de 2020.** De los 4,3 millones de NNyA que percibían la AUH, por la pandemia, más de 3,2 millones se vieron imposibilitados de presentar a lo largo de 2020 los correspondientes certificados.

territorial, está georreferenciando e irá a buscarlos/as para regularizar su situación y otórgales el derecho que a estos/as ciudadanos/as les corresponde.

- **Eliminación del control de los aportes patronales para el pago retroactivo (en caso de tener pagos pendientes) de asignaciones familiares.** Hasta esta modificación, la ANSES debía controlar que el empleador haya hecho los aportes correspondientes. Si el empleador no los hubiera hecho, incluso habiéndolos descontado del salario, el/la trabajador/a perdía el derecho al cobro. A partir de la sanción del decreto, ese control se elimina y el derecho no se pierde. Resultaba sumamente injusto la persona beneficiaria sea condicionada al cobro de su prestación por acciones u omisiones del empleador.

Recientemente, a través del decreto 241/2021, se incrementaron las medidas orientadas a disminuir las actividades y horarios que conllevan situaciones de mayores riesgos para la circulación del virus, en forma temporaria e intensiva hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para todas las personas que residan o transiten en todo el territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)¹⁰. Es en ese marco que, a través del decreto 261/2021, se otorgará entre fines de abril y principios de mayo, un subsidio extraordinario de \$15.000 para los/as titulares de la AUH, la Asignación por Embarazo para Protección Social (AUE) y titulares de asignaciones por hijo/a que sean monotributistas categorías A o B. Este permite llevar asistencia a más de 900 mil familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y habitan en la región con mayor concentración poblacional de nuestro país y, por ende, más afectada por la pandemia.

Para continuar acompañando a las familias mientras que sigue siendo necesario continuar con las medidas de restricciones a las actividades, en junio 2021 se dispuso que se adelantará el cobro del complemento del 20% correspondiente al periodo 2020. De esta forma, se abonará con las liquidaciones de junio a aquellos y aquellas titulares que hayan presentado la declaración jurada de la libreta al 30/04/21, alcanzando a 743 mil titulares, que viven con 1,3 millones de NNyA.

Todas las medidas analizadas en este documento se implementaron con un único objetivo: avanzar hacia la universalización de las asignaciones familiares para garantizar los derechos de toda la niñez. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir una infancia plena y, para ello, resulta fundamental un Estado presente, que acompañe, subsane desigualdades y permita equiparar las oportunidades de toda la niñez, independientemente de la situación de sus padres/madres.

¹⁰ La cual se integra, de acuerdo al artículo 3ro del decreto 125/2021, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) más 35 partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

Referencias bibliográficas:

- ANSES (2020): “Boletín mensual de la AUH: febrero 2020”, Observatorio de la Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social. <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/publicaciones/Boletin%20mensual%20AUH%20Febrero%202020.pdf>
- Barrientos, Armando (2009): “Labour Markets and the (Hyphenated) Welfare Regime in Latin America”, *Economy and Society* 38 (1): 87–108.
- Calabria, Calero, D’Elía, Gaiada y Rottenschweiler (2011): “Asignación Universal por Hijo para Protección Social: una política de inclusión para los más vulnerables”, Observatorio de la Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social. <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/documentos/AUH%20para%20Protecci%C3%B3n%20Social.pdf>
- Calabria y Gaiada (2019): “Hacia un esquema óptimo de asignaciones familiares: un análisis del caso argentino”, LIV Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política (AAEP) y XIV Congreso Nacional de Ciencia Política. <https://aaep.org.ar/anales/works/works2019/calabria1.pdf>
- INDEC (2020): “Preguntas frecuentes sobre la ENGHo 2017-18”, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. <https://www.indec.gob.ar/engho/faq.html>
- Jiménez M. y Jiménez M. (2015): “Asistencia escolar y participación laboral de los adolescentes en Argentina: el impacto de la Asignación Universal por Hijo”, Series Documento de Trabajo n° 11, Oficina de País de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la Argentina. https://www.ilo.org/legacy/spanish/argentina/100voces/recursos/9_investigacion/1.pdf